



300

DECRETO N°

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CARLOS VARGAS HERNANDEZ		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la atención médica en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total:	\$ 1.467.810.-		
Fecha Inicio	01.03.2019	Fecha Terminó	30.04.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Amanecer	
Centro Costo	32.03.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo a ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.467.810.- (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos diez pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVF / MER / CIV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal



12411203-19